BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
DIRECTORIO

MARÍA SUSANA ROLÓN

Acta N° 57.- de fecha 20 de noviembre de 2012.-

RESOLUCION N° 6.-

RESOLUCIÓN N° 24, ACTA N° 39 DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012 - LA ESPERANZA DE MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROJAS - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2012 – SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ADJUDICACIÓN - DEJAR SIN EFECTO.

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 075/12 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 0112/12 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 5 y 13 de noviembre de 2012, por los cuales solicita dejar sin efecto la Resolución N° 24, Acta N° 39 de fecha 11 de setiembre de 2012; la Resolución DNCP. N° 2064/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 16 de octubre de 2012; el memorando GPL.UOC.DCMe.SCD.Y FF. N° 251/12 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 17 de octubre de 2012; la nota U.O.C. N° 119/12 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 13 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 75/12 de fecha 5 de noviembre de 2012, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que en fecha 17 de Agosto de 2012, por Informe GG.CEO.SE. N° 47/2012, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la adjudicación del llamado "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2012 - "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA" a la firma *LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas, atendiendo a que la empresa presentó la mejor oferta económica.* En fecha 11 de setiembre del 2012, por Resolución N° 24, Acta N° 39 de fecha 11 de setiembre de 2012, el Directorio de la Institución resuelve adjudicar la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2012 - "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA" a la firma LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas, en base al citado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas - GG.CEO.SE. N° 047/2012. En fecha 21 de setiembre de 2012, por A.I. N° 681/12, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas da curso a la protesta promovida por la firma SENSICRED S.A. contra esta adjudicación. La protesta fue formulada atendiendo a que la firma LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas, consignó erróneamente en su oferta la procedencia del jugo de soja Ades, señalando dicho producto como de procedencia paraguaya, siendo el mismo de origen argentino. En fecha 27 de setiembre de 2012, la Unidad Operativa de Contratación, bajo patrocinio de Abogado, realiza el descargo correspondiente, manifestando entre otras cosas que pretender descalificar a una empresa por el solo hecho de haber cometido un error inmaterial en la consignación del origen de un producto, desde todo punto de vista no constituía motivo para desestimar su oferta, tal como lo establece el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, más aun considerando que la firma adjudicada había ofertado el precio económicamente más conveniente y cumplidos los criterios del Art. 63 del Dto. N° 21909. Al respecto, en fecha 16 de octubre del 2012 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas notifica a la Institución que por Resolución DNCP. N° 2064/12, se resolvió hacer lugar a la protesta presentada por la firma SENSICRED S.A. contra la adjudicación

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

wp
DEJAR SIN EFECTO - ADJUDICACION
INSUMOS CANTINA ORTIZ
MÁQ. 4

Form 0126
ESTR.C.Artes Gráficas Teléfax 445 276
Año 2011

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 57.- de fecha 20 de noviembre de 2012.-

MARÍA SUSANA ROLÓN

RESOLUCION N° 6.-

RESOLUCIÓN N° 24, ACTA N° 39 DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012 - LA ESPERANZA DE MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROJAS - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2012 – SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ADJUDICACIÓN - DEJAR SIN EFECTO.

realizada en favor de la firma LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas en el marco de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2012 - "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA" convocada por el Banco Central del Paraguay, señalando que la consignación errónea de la planilla de ofertas constituye una *información de carácter sustancial*, y por esa razón resuelve ANULAR la adjudicación y RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de ajustes.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de la citada disposición de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación de Ofertas solicita dejar sin efecto la Resolución N° 24, Acta N° 39 de fecha 11 de setiembre de 2012.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 24, Acta N° 39 de fecha 11 de setiembre de 2012, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SARA MARANDA COLMÁN
Secretaria General

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- SANTIAGO PEÑA PALACIOS.-
ROLAND HOLST WENNINGER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

wp
DEJAR SIN EFECTO - ADJUDICACION
INSUMOS CANTINA ORTIZ
MÁQ. 4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral.

Form 0126 b

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.